



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0779 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto los expedientes N° 1442277 y N° 1445651; Documentos N° 2166293 y N° 2171749 de fecha 24 y 28 de mayo del 2019 respectivamente, presentado por María Elena Limache Payi, propietaria del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA BIOFARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 42633** y **RUC N° 10471773331**, ubicado en El Pedregal Norte Mz O, Lote 63, distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE: CAMBIO DE HORARIO y Q.F. DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes del visto la propietaria solicita **REGISTRO DE CAMBIO DE HORARIO** de funcionamiento del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA BIOFARMA** de 09:00 a 14:00 y 16:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** del **Q.F. Kevin Karl La Fuente Ríos, C.Q.F.P. N° 22059**, en el horario de trabajo de 09:00 a 14:00 y 16:00 a 21:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el **REGISTRO DE CAMBIO DE HORARIO** de funcionamiento del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA BIOFARMA** de 09:00 a 14:00 y 16:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** del **Q.F. Kevin Karl La Fuente Ríos, C.Q.F.P. N° 22059**, en el horario de trabajo de 09:00 a 14:00 y 16:00 a 21:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico, con registro **SI DIGEMID N° 42633** y **RUC N° 10471773331**, ubicado en El Pedregal Norte Mz O, Lote 63, distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento Arequipa, cuya propietaria es María Elena Limache Payi.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de JUNIO del año 2019



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Handwritten Signature]
ECON. FERNANDO S. VARGAS BERRIOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten Signature]
FVB/PET/POC/gmc
C. c Archivo

